



GOBIERNO DE LA  
REPÚBLICA DE HONDURAS

★ ★ ★ ★ ★  
SECRETARÍA DE RELACIONES  
EXTERIORES Y COOPERACIÓN  
INTERNACIONAL

## **MISIÓN PERMANENTE DE HONDURAS ANTE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS**

**Conferencia Intergubernamental sobre un Instrumento Jurídicamente  
Vinculante en el Marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el  
Derecho del Mar, relativo a la Conservación y el Uso Sostenible de la  
Diversidad Biológica Marina de las Zonas Situadas Fuera de la Jurisdicción  
Nacional (BBNJ)**

Grupo de trabajo oficioso sobre los Recursos Genéticos Marinos

12 de septiembre de 2018

Gracias Señora Facilitadora,

Al compartir las expresiones vertidas por las Delegaciones que me han precedido, Honduras desea felicitarle a Usted por su designación y el agradece por disponer de su reconocida capacidad y sabiduría en la orientación de nuestros trabajos.

Mi Delegación se adhiere a lo expresado por el Distinguido delegado de Egipto en nombre del Grupo de los 77 y China.

En adición, quisiéramos complementar diciendo que la temática relacionada con los Recursos Genéticos Marinos es en nuestro criterio un eje fundamental de la Conferencia Intergubernamental que nos reúne. El Instrumento que debemos desarrollar debe abordar este tema de forma exhaustiva y sustantiva y en ello estamos absolutamente comprometidos.

Previo a referirnos al acceso y distribución de beneficios y para sustentar nuestra posición, es pertinente recordar que los trabajos a nuestro cargo se inspiran en la convicción de que la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica de los océanos no ha sido abordada aún de manera exhaustiva, razón por la cual reconocemos el deber de identificar esas lagunas y convenir en qué áreas existe una necesidad manifiesta de regular y orientar la disciplina de gestión bajo el nuevo Instrumento, sin que se altere

innecesariamente el régimen actual de gestión para la conservación de la biodiversidad.

En el caso de la actividad pesquera que se desarrolla en el área más allá de la jurisdicción nacional, para citar un ejemplo, existen OROPs constituidas en el marco de la CONVEMAR y Orientadas por el Acuerdo de Poblaciones de Peces Transzonales y Altamente Migratorios, cuyos mandatos establecen que la ordenación del uso sostenible del recurso ocurre en atención a los principios contenidos en el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO y por ello su **manejo** debe quedar reservado a esos organismos.

Mi Delegación coincide entonces, que respecto de los recursos de interés pesquero tratados como “comodities” u objeto de comercio destinado al consumo humano principalmente, cuando estén sometidos a una organización regional de ordenación pesquera, no deberían someterse a la regulación del nuevo tratado, salvo en el uso del material genético cuando proceda.

Con ese preámbulo, creemos que con relación al acceso y distribución de beneficios desarrollada en el punto 3.2 del documento de Ayuda de la Presidente, la acción desarrollada por organismos sectoriales y regionales ya existentes también debe facilitar y favorecer las acciones y las estructuras que se establecerán en el marco del Instrumento vinculante sobre BBNJ, mediante un proceso de integración; en ese sentido, la información que poseen esos organismos sectoriales y regionales ya existentes se debe considerar útil para los efectos del conocimiento de la diversidad biológica y el instrumento debería poseer disposiciones que aseguren el acceso y la disponibilidad global e irrestricta de la información de interés genético derivada de los análisis desarrollados por los organismos regionales o sectoriales. En estos casos, por su naturaleza y atendiendo al principio de Patrimonio Común de la Humanidad, no debería existir sobre el uso de esa información, reserva alguna en materia de propiedad intelectual o derecho de patente.

Asimismo, mi Delegación considera que el instrumento debe incluir beneficios tanto monetarios como no monetarios para asegurar la adecuada distribución de los efectos integrales.

Muchas Gracias.